

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1286/94

ARTICULO 1º.- MODIFIQUESE a partir de la fecha, la dependencia orgánica de la Dirección de Cultura y control médico, que pasarán a depender de la Dirección de Coordinación General y Despacho - Subsecretaría de Relaciones Comunitarias y Turismo - Secretaría de Relaciones Comunitarias y Turismo.

ARTICULO 2º.- MODIFIQUESE a partir de la fecha, la dependencia orgánica del Departamento Promoción y Desarrollo, que pasará a depender de la Dirección de Coordinación General y Despacho - Subsecretaría de Relaciones Comunitarias y Turismo - Secretaría de Relaciones Comunitarias y Turismo.

ARTICULO 3º.- ELEVASE el nivel jerárquico del Departamento Promoción y Desarrollo, al de Dirección de Promoción y Desarrollo.

ARTICULO 4º.- DEROGUESE toda otra norma que se oponga, modifique o reglamente la Estructura Orgánica de la Secretaría de Gobierno y la Secretaría de Relaciones Comunitarias y Turismo.

ARTICULO 5º.- Regístrese. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido. ARCHIVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1286 .-

SANCIONADA Y PROMULGADA POR EJECUTIVO MUNICIPAL AÑO 1994.-